



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Conservación y
Planeamiento de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2017-ANA-DCPRH

Lima, 12 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 188209-2016, presentado por la empresa **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20100137390, sobre inscripción en el Programa de Huella Hídrica; y,

CONSIDERANDO:

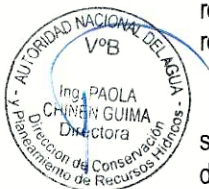
Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA precisada con Resolución Jefatural N° 051-2016-ANA, se aprobó la "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", con el objeto de contribuir al aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados; así como el uso eficiente del mismo;

Que, se entiende por Huella Hídrica al indicador que define el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios. Considera el consumo de agua directo e indirecto en todo el proceso productivo, incluyendo sus diferentes etapas en la cadena de suministro;

Que, en el marco de las normas antes glosadas se estableció el "Programa de Huella Hídrica", que es el conjunto de actividades destinadas a lograr la reducción de consumo de agua en la cadena de producción de bienes y servicios, en el que podrán participar los usuarios de agua que presenten, entre otros requisitos un Reporte de Huella Hídrica respaldado por una entidad verificadora, entendiéndose a estas como las personas jurídicas dedicadas a verificar o certificar la implementación de las normas ISO o aquellas que cuenten con experiencia acreditada en la elaboración de estudios de huella hídrica, de preferencia en el marco de la Norma ISO 14046 en los últimos cinco (05) años;

Que, con escrito presentado el 30.11.2016, la empresa **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.**, solicitó su inscripción en el Programa de Huella Hídrica, adjuntando entre los requisitos, el reporte de Huella Hídrica emitida por la Entidad Verificadora **AGUALIMPIA CONSULTORES S.A.C.**, reconocida con Resolución Directoral N° 001-2016-ANA-DCPRH;

Que, conforme al Acta del Comité Técnico del Programa de Huella Hídrica, de fecha 15.12.2016, suscrita por la Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en su calidad de Presidenta del citado Comité; por la Directora de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional; por el Director (e) de la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos; por el Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; por el Director (e) de la Dirección de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y por el Director de la Oficina de Sistema de Nacional de Información de los Recursos Hídricos, acordaron admitir a trámite la solicitud de inscripción en el Programa de Huella Hídrica, a la empresa **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.**;



Que, el Informe N° 056-2016-ANA-OSNIRH/JPMS, de fecha 20.12.2016, se concluye que la empresa **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA precisada con la Resolución Jefatural N° 051-2016-ANA, recomendando inscribir a la recurrente en el Programa de Huella Hídrica;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la inscripción de la empresa **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.**, en el Programa de Huella Hídrica, a cargo de esta Dirección; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR a la empresa **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.**, en el Programa de Huella Hídrica, a cargo de esta Dirección.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua